



RESOLUCIÓN No. URNAR25-145 13 de junio de 2025

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución URNAR25-137 de 2025”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de las facultades legales y reglamentarias que le confieren el inciso 1 del artículo 1 del Acuerdo No. 02 de 1996, los Acuerdos PCSJA24-12188 de 2024, PCSJA24-12149 y PCSJA24-12222 de 2024, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

A través de la Resolución URNAR25-95 de 2025 se publicó la lista definitiva de admitidos e inadmitidos para la presentación del Examen de Estado, aplicación 2025-I, convocado mediante el Acuerdo PCSJA24-12223 del 22 de noviembre de 2024.

Posteriormente, en atención a las modificaciones introducidas mediante las Resoluciones URNAR25-97, URNAR25-111, URNAR25-120, URNAR25-124, URNAR25-131, se expidió la Resolución URNAR25-137, a través de la cual se consolidó y publicó un anexo actualizado con la lista definitiva de personas admitidas para la presentación del Examen de Estado, aplicación 2025-I.

Con posterioridad a la publicación de dicha resolución, una aspirante que había solicitado su exclusión voluntaria de la prueba, manifestó mediante comunicación remitida a esta Unidad su voluntad de retractarse de dicha solicitud, requiriendo su inclusión nuevamente como persona admitida para la presentación del examen.

Revisada la solicitud y verificado que la inclusión de la aspirante no afecta el normal desarrollo del proceso ni compromete la planeación logística de la aplicación del examen, se encuentra viable, tanto jurídica como administrativamente, acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el director de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el anexo de la Resolución URNAR25-137 de 10 de junio de 2025 en el sentido de **INCLUIR** en la lista de personas admitidas para la presentación del Examen de Estado, aplicación 2025-I, a la persona identificada con cédula de ciudadanía No.



1.007.731.622, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR el presente acto administrativo, a la interesada a través del correo electrónico, registrado en la Aplicación Ley 1905 y en el Sistema de Información – SIRNA–, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 67 de la Ley 1437 del 2011, modificados por los artículos 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella, no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca0f0359f5d11971f511067a1d91bcdefadad058975b4faf153503cd4f3d9927**

Documento generado en 13/06/2025 07:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>